



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

206-2023

Los Olivos, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 339-2023-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Proveído N° 2268-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que es funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en su numeral 2.3. El organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, entre otros... Precisa el numeral 2.4. que constituye también función el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros. Acota el numeral 3.1. que es función compartida de las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño, entre otros;

Que, el Padrón Nominal, es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 06 años de edad que viven en el distrito, conteniendo datos como son: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y la madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo el acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia. Dicho plan contempla la creación del Padrón Nominal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDLO, se resuelve encargar la gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de los Olivos al Sr. Luis Manuel Loro Bonelli;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2020, se designa como responsable del manejo del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años Homologado y actualizado de la Municipalidad de Los Olivos al Abog. José Pepe Cabellos Valera;

Que, a mérito del contenido del Informe N° 339-2023 - MPJ/GDS/EDG, el Gerente (e) de Participación Vecinal, solicita tenga a bien disponer a quien corresponda iniciar con el trámite pertinente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir oportunamente con las acciones que se requieren en el marco del compromiso número 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses de edad”;

Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 206-2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION conferida al **Abog. JOSÉ PEPE CABELLOS VALERA**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**, que fuera otorgada con Resolución de Alcaldía N° 287-2020, de fecha 02 de julio de 2020; conforme se especifica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**, a efectos de facilitar la ejecución de las actividades propias para el cumplimiento del **COMPROMISO N° 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES DE EDAD"** al funcionario que se detalla a continuación:

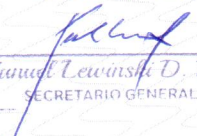
Nombres y Apellidos	:	LUIS MANUEL LORO BONELLI
Cargo que ocupa en la Entidad	:	GERENTE (e) DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Correo electrónico	:	luis.loro@municipalidaddelosolivos.gob.pe
Teléfono de contacto	:	933731970
Teléfono de la Municipalidad	:	(01) 510-4222

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.municipalidaddelosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS



Félix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS



Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE